



CONVOCATORIA

DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES “PROSEDE INAI 2022”

La presente convocatoria se emite considerando lo establecido en la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible en favor de la sociedad, con el objetivo de fortalecer el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas, es por ello que se da cumplimiento al ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, así como a diversas metas específicas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS.

**El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales (INAI)**

Convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil al

PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“PROSEDE INAI 2022”

El objetivo de la Convocatoria es establecer las bases y términos generales para la realización del PROSEDE INAI dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil para difundir, promover y dar a conocer los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, a través de la presentación de proyectos incluyentes que generen y/o den seguimiento a casos de éxito, incentiven la formación de usuarios dedicados a replicar la obtención de beneficios sociales concretos en zonas de alta y muy alta marginación, promuevan el desarrollo humano y social, así como aquellos que den impulso a temas novedosos, todo ello vinculado al ejercicio, aprovechamiento, utilidad social de los derechos tutelados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



BASES

Participantes:

Primera. Participan las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, por conducto de su representante legal, deben ser mexicanas.

Segunda. El objetivo de los proyectos que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil debe ser, replicar y extender el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, a través del aprovechamiento y utilidad social, en favor del desarrollo humano y social de comunidades y personas que viven en situación de vulnerabilidad.

Tercera. La documentación requerida de la Organización de la Sociedad Civil habrá de entregarse a través del micrositio <https://eventos.inai.org.mx/prosede/>

- a) Cédula de Identificación Fiscal (CIF);
- b) Formato 32-D emitido por el SAT actualizado; en sentido positivo;
- c) Comprobante de domicilio actualizado de la Organización de la Sociedad Civil (recibo de teléfono, predial o agua, estado de cuenta bancario, etc.), cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses a partir de su presentación;
- d) Acta Constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil;
- e) Acta Constitutiva en la que se otorguen poderes al representante o apoderado legal;
- f) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal;
- g) Currículum o semblanza de la Organización de la Sociedad Civil, incluyendo trayectoria, experiencia, antecedentes y referencias, con documentos probatorios e hipervínculos a sitios de internet que lo acrediten, en caso de existir, y
- h) Clave única de inscripción CLUNI, en caso de contar con ella
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad PROSEDE INAI 2022

Cuarta. El formulario de inscripción electrónico se requisita en el micrositio



<https://eventos.inai.org.mx/prosede/>, con lo siguiente:

- a) Nombre del completo de Proyecto.
- b) Carta de originalidad. Entregar una carta en formato Adobe Acrobat (PDF) en la que la organización de la sociedad civil manifieste que el proyecto presentado es único y original, exclusivamente para postularse o aplicar al PROSEDE INAI 2022. Dicha carta deberá ser firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la organización de la sociedad civil.
- c) Presentar el presupuesto para el desarrollo del proyecto a través de un desglose detallado de gastos que justifique que dicha cantidad es acorde con el plan de actividades y resultados esperados, en el que se incluyan gastos en recursos humanos, materiales y servicios para su ejecución.
- d) Establecer un calendario de actividades a realizar (conforme a lo previsto en la Base Décimo Cuarta de esta Convocatoria), el ejercicio del recurso asignado, deberán ejecutarse durante el año y por ningún motivo se podrá extender el plazo.
- c) Describir el objetivo general y objetivo de la ODS al que se alinea el proyecto, los cuales deberán estar alineados al objetivo 2 del INAI: “Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas”.
- d) Población objetivo e incluyente. Se deberá definir tomando como base Una Área Geoestadística Básica (AGEB) de zonas de alta y muy alta marginación para delimitar la población beneficiaria del proyecto: mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, indígenas, migrantes, estudiantes, integrantes de la comunidad LGTBTTTIQ+ y personas con capacidades diferentes.
- e) Ubicación de la población objetivo. Se deberá(n) señalar la(s) entidad(es) federativa(s), municipio(s), localidad(es) y comunidad(es) a la(s) que pertenece la población objetivo: nombre, número de habitantes y principales características socioeconómicas con grupos de población en situación de vulnerabilidad y/o que habiten en zonas de alta y muy alta marginación.
- f) Diagnóstico. Deberá incluir información cuantitativa y cualitativa que permita observar la necesidad de la implementación del proyecto que se propone



ejecutar.

- g) Número de beneficiarios. Especificar género y justificar la cantidad de personas beneficiadas de forma directa. Los beneficiarios que participarán en el proyecto y, por consiguiente, se beneficiarán de su implementación. El cálculo, estimación o proyección de la población beneficiada deberá estar justificada de tal forma que sea coherente con los objetivos y alcances del proyecto.
- h) Utilización de herramientas de acceso a la información y/o datos personales. Indicar las herramientas a utilizar y el número estimado de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que se realizarán a partir de la implementación del proyecto, así como el impacto esperado con la realización de estas, tendiente a la obtención de casos de éxito, aprovechamiento o utilidad social.
- i) Metodología para el desarrollo del proyecto. Se deberá incluir el número y contenido de las actividades, las estrategias de difusión previas y posteriores a la actividad para asegurar la participación de los beneficiarios directos, los mecanismos de sensibilización de usuarios de los derechos y los procedimientos de seguimiento y evaluación de resultados, así como una explicación de la conveniencia de su utilización.
- j) Impactos del proyecto. Describir claramente los beneficios cualitativos y cuantitativos que serán obtenidos por la población atendida a partir de la ejecución del proyecto planteado, así como qué beneficios se vislumbran obtener en el mediano y largo plazo una vez que concluya el proyecto.
- k) Utilidad social del proyecto. Detallar el beneficio que obtendrán los beneficiarios del proyecto al ejercer el derecho de acceso a la información y/o el derecho de protección de datos personales para hacer efectivos o exigibles otros derechos humanos (Derechos a la vida, salud, agua, alimentación, educación, vivienda, identidad, trabajo, propiedad privada, medio ambiente sano, etc.), contribuir a resolver problemas sociales o incidir para mejorar las condiciones de vida de individuos o la sociedad en su conjunto.

Quinta. Con la intención de incentivar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas, se llevarán a cabo pláticas informativas sobre el objetivo y los requisitos del PROSEDE INAI 2022. Las fechas y horarios serán publicados en el micrositio <https://eventos.inai.org.mx/prosede/>



Sexta. Los proyectos inscritos en el PROSEDE INAI 2022, deberán referirse a las líneas temáticas que se indican a continuación:

- ✓ Ejercicio estratégico del Derecho de Acceso a la Información (DAI) y el Derecho de Protección de Datos Personales (DPDP);
- ✓ Ejercicio de los Derechos Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP);
- ✓ Aprovechamiento de la información pública;
- ✓ Utilidad de la información pública, y
- ✓ Promoción del desarrollo humano y social a partir del ejercicio estratégico del Derecho de Acceso a la Información (DAI) y del Derecho de Protección de Datos Personales (DPDP).

Séptima. Las instituciones convocantes son la Secretaria del Bienestar y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismos que integrarán al Comité Técnico PROSEDE INAI.

El Comité Técnico será encabezado por la Coordinación de la Comisión Permanente de Vinculación y promoción del Derecho.

Dicho Comité designará al Jurado, quien llevará a cabo el proceso de evaluación y dictaminación de los proyectos participantes, así como la determinación de los ganadores y montos asignados a cada uno; considerando los siguientes criterios.

- I. Impacto social.
 - a) Área Geo Estadística Básica de zonas de alta y muy alta marginación para delimitar la población beneficiaria del proyecto: mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, indígenas, migrantes, estudiantes.
 - b) Número de personas beneficiadas.
 - c) Nivel socioeconómico de la población beneficiada.
 - d) Beneficios sociales.
 - e) Conocimiento o capacidades generados para mejorar la calidad de vida.
- II. Utilidad social.
 - a) Otros derechos humanos que se logren ejercer, se hagan efectivos o exigibles.
 - b) Contribución para resolver problemas sociales.
 - c) Incidencia para mejorar las condiciones de vida de la sociedad.



- III. Metodología.
- a) Objetivos generales y específicos alineados a lo señalado en esta convocatoria.
 - b) Claridad en los resultados esperados.
 - c) Propuesta acorde al objetivo planteado.
- IV. Resultados.
- a) Beneficios cualitativos.
 - b) Beneficios cuantitativos.
 - c) Diseño del proyecto para lograr casos de aprovechamiento, éxito o utilidad social derivados del ejercicio de los derechos tutelados por el INAI.
 - d) Cantidad de solicitudes a realizar.
- V. Viabilidad del proyecto en tiempo.
- a) Las actividades son acordes al objetivo.
 - b) Mecanismos de seguimiento.
 - c) Multiplicación de casos de aprovechamiento, éxito o utilidad social derivados del ejercicio de los derechos tutelados por el INAI.
- VI. Exposición del Proyecto con una duración de 10 minutos, en los casos que el Jurado considere pertinentes, lo cual deberá realizarse en la fecha y horario establecido por el Jurado.

Octava. Para esta Convocatoria del PROSEDE INAI 2022 se cuenta con una suficiencia presupuestal de \$ 1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y el monto máximo de asignación para el desarrollo de cada proyecto será de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Novena. El Comité Técnico publicará los resultados de la selección de proyectos, a más tardar el 27 de mayo de 2022, siempre y cuando se cuente con el fallo emitido por el Jurado. Estos resultados se publicarán invariablemente en el micrositio del PROSEDE INAI 2022, alojado en la página de internet del INAI.

Décima. Las ministraciones del recurso público asignado a los proyectos se harán en dos exhibiciones mediante transferencia electrónica. La primera será del 50% a partir de la formalización del convenio de concertación y la segunda del 50% restante se hará una vez que la Dirección de Vinculación con la Sociedad haya revisado y validado el informe final de conclusión y entregables del proyecto (listas de asistencia, cartas descriptivas, memoria fotográfica, acuses de recibo de las solicitudes, recursos y denuncias realizadas, avisos de privacidad, reporte de difusión y demás



comprobables que se hayan descrito en cada proyecto).

Décima Primera. El informe final y los entregables en versión pública del proyecto deberán ser cargados en el micrositio del PROSEDE INAI 2022: <https://eventos.inai.org.mx/prosede/>

Décima Segunda. Toda actividad derivada de la Convocatoria del PROSEDE INAI 2022, tendrá que incluir para su reproducción y difusión los logotipos del INAI, así como el hashtag #PROSEDEINAI 2022, de acuerdo a las directrices que establezca la Dirección de Vinculación con la Sociedad para tal efecto.

Décima Tercera. Los documentos que integren el proyecto, de las y los participantes serán considerados de carácter público una vez que se emita el fallo del Jurado.

Décima Cuarta. Las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes deberán dar cumplimiento en tiempo y forma al siguiente Calendario de Actividades.



**CALENDARIO DE ACTIVIDADES
DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE DERECHOS
“PROSEDE INAI 2022”**

Fecha	Fases o etapas del proceso
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el lunes 25 de abril de 2022 a las 23:59 horas (tiempo del centro).	Periodo de registro de proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
27 de mayo de 2022.	Publicación de los proyectos seleccionados en la dirección electrónica: http://eventos.inai.org.mx/prosede
Del 30 de mayo al 03 junio de 2022.	Incorporación de las recomendaciones del Jurado a los proyectos seleccionados por parte de las organizaciones y entrega de documentación de las organizaciones para la formalización del convenio (base octava).
Del 06 al 17 de junio de 2022.	Firma de Convenio de Concertación.
20 de junio de 2022	Acto protocolario para el inicio de ejecución de los proyectos seleccionados.
Del 20 de junio al 14 de octubre de 2022.	Periodo de implementación de los proyectos
28 de octubre de 2022	Envío del informe final de conclusión y entregables de los proyectos, al correo electrónico prosede@inai.org.mx http://eventos.inai.org.mx/prosede
En noviembre de 2022.	Evento para Exposición de los resultados de los proyectos.

Décimo Quinta. Lo no previsto en los presente Convocatoria del PROSEDE INAI 2022 se resolverá tomando como base los criterios establecidos en los Lineamientos que regulan dicho Programa.

Décimo Sexta. La presente Convocatoria entrarán en vigor el día 28 de febrero del presente año.